



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01346 00

Considerando que se dio estricto cumplimiento a lo requerido en el auto anterior, y considerando la manifestación del apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual se establece que las obligaciones objeto de recaudo han sido satisfecha por el extremo pasivo dentro del término y en las circunstancias previstas en el art. 461 del CGP, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR la terminación ejecución respecto a las obligaciones contenidas en el pagaré Nos. 00130158639612278422 y 00130158639607357528, **por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020. **Oficiese.**

3.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 33 del 21 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb22d3ef416498ca83878aadf894a535f121c98cc8be86e3ea889db7b27b749**

Documento generado en 20/04/2022 08:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>